



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 09-12-2020, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 10-12-2020, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 11, 14 y 15 de diciembre de 2020. Inhábiles los días 12 y 13 de diciembre. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 16 y 18 de diciembre de 2020 y, 12, 13 y 14 de enero de 2021. Inhábiles los días 17 y 19 de diciembre de 2020 y, 11 de enero de los cursantes; del 20 de diciembre de 2020 al 10 de enero de 2021 por vacancia judicial. En aquel lapso el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación del recurso interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinte (20) de enero de 2021 (Artículo 110 ibídem).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario